112-217

RESOLUCIÓN Nro. OJMVG-217- 2025.
(25 de septiembre De 2025).

ENEIDA PATRICIA QUETA GOMEZ, Asesora de despacho con funciones de jefe de oficina jurídica Municipal delegada mediante decreto No. 161 del 23/09/2025, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de septiembre de 2021 *"Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el **MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO** y **INGSERH S.A.S.**, NIT: 900128087-6, representada legalmente por la señora JULIETH NOREYDI ORTEGA PEÑAFIEL, identificada con C.C. No. 1.126.456.040 expedida valle del Guamuez, en su calidad de Contratista a través de la plataforma de Secop II suscribieron el contrato electrónico identificado con la nomenclatura **N° SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025**, el cual tiene por objeto: **"OBRAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA EROSIÓN EN LA QUEBRADA EL AFILADOR CON ALCANTARILLA COMPLEMENTARIA PARA ENCAUZAR CAUDALES Y PROTEGER LA BANCA VIAL EN LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO"**, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($55.460.330,52 M/CTE)**, incluido IVA y finalmente con un plazo de ejecución del contrato por el término de **UN (01) MES.**

Que, se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia financiera para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el clausulado adicional de la **Comunicación de aceptación la oferta No. SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025.**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

Que en cumplimiento de lo previsto en la cláusula **dieciocho (18) Garantías** del clausulado adicional del anexo contractual N° **SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025, INGSERH S.A.S.**, NIT: 900128087-6, representada legalmente por la señora JULIETH NOREYDI ORTEGA PEÑAFIEL, identificada con C.C. No. 1.126.456.040 expedida valle del Guamuez, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° 41-44-101297560 (Anexo 0) y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101057420 (Anexo 0), expedidas el día 23/09/2025 respectivamente, por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6.

Que revisado la plataforma del Secop II, **INGSERH S.A.S.**, NIT: 900128087-6, representada legalmente por la señora JULIETH NOREYDI ORTEGA PEÑAFIEL, identificada con C.C. No. 1.126.456.040 expedida valle del Guamuez, el día 24 de septiembre de 2025, realizó el cargue de la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N°41-44-101297560 (Anexo 0) y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 41-40-101057420 (Anexo 0), expedidas el día 23/09/2025 respectivamente, por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6, y las cuales fueron enviadas por el Contratista para su aprobación en plataforma en Secop II.

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentra que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual N° **SPOPM-CO-557-2025 del 19 de septiembre de 2025.**

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR, la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N°41-44-101297560 (Anexo 0) expedida el 23/09/2025, por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6, tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	10%	19/09/2025	19/04/2025	$ 5.546.033,10
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	100%	19/09/2025	19/02/2025	$27.730.165,50
pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	19/09/2025	19/10/2028	$ 2.773.016,55
estabilidad y calidad de la obra	10%	Si ampara 5 años, 0 meses y 0 días*		$ 5.546.033,10

Aclaraciones: *este amparo inicia vigencia una vez se ha finalizado la ejecución del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción del mismo.

SEGUNDO: APROBAR, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N. 41-40-101057420 (Anexo 0), expedida el día 23/09/2025 por la Aseguradora Seguros del estado S.A. Nit: 860.009.578-6; tal como se indican a continuación:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	19/09/2025	19/10/2025	$284.700.000,00

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

ENEIDA PATRICIA QUETA GOMEZ
Asesora de despacho con funciones de jefe de oficina jurídica Municipal
delegada mediante decreto No. 161 del 23/09/2025

Proyectó P.J: Alejandro M. Alvarado
Prof. De Apoyo Oficina jurídica

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)
Teléfonos: (57-8)4282006 (57-8)4282059 (57-8)4287178 (57-8)4282332
Correo Electrónico: alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co
Página Web: www.valledelguamuez-putumayo.gov.co